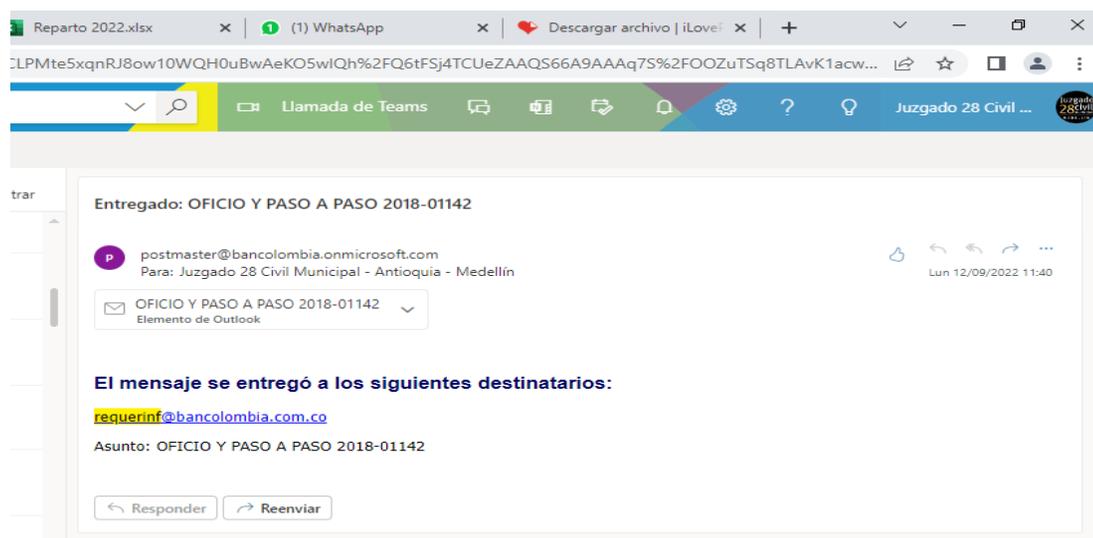


## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado	FERRETERÍA NACIONAL COLOMBIANA S.A.S.
Radicado	05001 40 03 028 2021-00578 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere previo DT

Se allega constancia de que no fue recibido el mensaje junto con el oficio de embargo dirigido a Bancolombia S.A., en el correo electrónico, [notificacionesjudiciales@bancolombia.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@bancolombia.com.co), (ver Doc. 32 Principal) previo a acceder a lo solicitado por la parte demandante, se requiere a ésta para que remita el oficio No. 008 del 16 de diciembre de 2021, dirigido a Bancolombia al e-mail [requerinf@bancolombia.com.co](mailto:requerinf@bancolombia.com.co), pues a dicho correo han sido remitidos dichos documentos, y se ha recibido por parte de la entidad acuse de recibido automático, tal y como se puede observar en el siguiente pantallazo:



De otro lado se incorpora en el expediente digital, radicación oficio dirigido a EPS Sura con su respectivo acuse de recibido (ver Doc. 33 Carpeta Principal).

Se requiere a la parte actora para que allegue prueba de la radicación del Oficio No. 750 del 28 de julio de 2022, dirigido a la EPS Sura, el cual se encuentra a Doc. 27 de la Carpeta Principal.

Para el cumplimiento de las diligencias antes indicadas la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el proceso por desistimiento tácito.

**NOTIFÍQUESE,**

**10.**

**Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3564802bb4fe772294ecf5d4264a7743505665e7c3e3d2c09231810b6abc698**

Documento generado en 26/09/2022 07:27:49 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**